



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1027/2024

Bitácora: 32/HR-0059/05/24
NRA: VAZ3201000118
Guadalupe, Zac., 06 de agosto de 2024

Vazlo, S.A. de C.V.

Calle la Bufa 139, Parque Industrial Fresnillo
Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99056
Correo electrónico: gerencia.sh@vazlo.com.mx
Tel: (493) 933 16 60, ext.: 453 o 4931381146

At'n: Norma Gabriela Grijalva Martínez
Apoderada Legal

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por la Apoderada Legal de la empresa **Vazlo, S.A. de C.V.**, el día 20 de mayo del 2024 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0059/05/24.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

- Que el número de registro del generador, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 14, del formato FF-SEMARNAT-093, es: **VAZ3201000118**.
- La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Actualización en la cantidad de generación**.
- En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente: **"1. Actualizar la cantidad de los residuos generados, escoria de aluminio, refrigerante gastado, aceite lubricante gastado, sólidos contaminados, recipientes vacíos, soluciones gastadas de fosfatizado, lodos de fosfatizado. 2. Incorporación de nuevos residuos generados, polvos de granallado, lodos de rectificado, residuos punzocortantes y residuos no anatómicos."**
- En el numeral 19 del mismo formato, describe las causas que motivan la modificación: **"Solicitud de la autoridad a través de orden de inspección No. ZA0003VI2024"**.
- De acuerdo con la información presentada en el anexo 16.4, se dan de alta los residuos peligrosos como se indica a continuación:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
L7	Lodos de fosfatizado	2.000000
O	Polvos de granallado	4.000000
L7	Lodos de rectificado	2.000000
L7	Lodos de pulido	3.000000
Bi2	Residuos punzocortantes	0.000300
Bi4	Residuos no anatómicos	0.000800
Total altas		11.001100



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1027/2024

6. Que la actividad principal de la empresa es de **"Fabricación de partes para vehículos automotrices"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Circuito Fresnillo Norte Ext. #6., Int. F, Parque Industrial Fresnillo, en el municipio de Fresnillo, en el estado de Zacatecas, C.P.: 99056; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación, con base a su última modificación como generador de residuos peligrosos, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0049/09/21 son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
E2	Escoria de aluminio	24.000000
O6	Refrigerante gastado	3.000000
O1	Aceite lubricante gastado	6.000000
SO2	Sólidos contaminados (trapos impregnados, cartón impregnado, madera impregnada, plástico impregnado)	6.000000
S1	Tolueno gastado	3.500000
O	Recipientes vacíos contaminados (latas, aerosoles, prorones, cubetas, tambos)	2.000000
LR1	Soluciones gastadas de fosfatizado a piezas metálicas (alcalinas, ácidas y residuos de enjuague)	15.000000
Total		59.500000

El total de residuos peligrosos que genera el establecimiento queda de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad (Ton/año)
Residuos generados previo a la solicitud de modificación	59.500000
Residuos generados que se incorporan	11.001100
Total actualizado	70.501100

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracción VII, inciso a), 34 fracción XIX, 35 fracción X inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

- Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador¹**, con el **NRA: VAZ3201000118**.
- Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promoviente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **Vazlo, S.A. de C.V.**, el día 20 de mayo del 2024, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones.

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1027/2024

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

"Con motivo de la designación como Encargado del Despacho de los asuntos de la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) en el estado de Zacatecas contenida en el oficio 01257 suscrito por Rafael Pacchiano Alamán, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que se ejerce con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente hasta el 27 de julio de 2022 y en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Reglamento Interior vigente, firma el presente José Luis Rodríguez León, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación."

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: VAZ3201000118
JLRL/jacf

